

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CENTRO ANN SULLIVAN PANAMÁ

RESOLUCIÓN No 014- 2015

Por la cual se revoca delegación y se asumen facultades y roles en la dirección y manejo del proceso de selección de actos públicos.

LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ANN SULLIVAN PANAMÁ

En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 del Decreto Ejecutivo N°695 de 4 de diciembre de 2012, establece que el Director General de CASPAN es el Representante Legal de la entidad.

Que mediante la Resolución N° 02-2013 de 6 de noviembre de 2013, la Directora General del Centro Ann Sullivan Panamá, delegó en la servidora pública Vivian Nekelda Hill Olmedo, con cédula de identidad personal N° 8-315-66, las facultades establecidas en los numerales 1, 2, 3 y 5 del artículo 1 de la Resolución 74-08 de 24 de noviembre de 2008.

Que mediante nota sin número de 25 de marzo de 2015, la servidora pública Vivian Hill, presentó renuncia formal al cargo de Jefa de Compras que ejercía en CASPAN, a partir del 1 de abril de 2015 y con ello obviamente las responsabilidades y facultades delegadas a través de la Resolución N°02-2013 mencionada.

Que ante la ausencia de personal que apruebe los actos públicos, la representante legal del CASPAN, de conformidad con lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, artículo 20 numeral 4, asume dichas funciones hasta tanto se pueda realizar la designación del funcionario correspondiente.

Que con base a las consideraciones anteriores, la Directora General, actuando en su condición de Representante Legal del Centro Ann Sullivan Panamá (CASPAN) y en cumplimiento las responsabilidades inherentes al cargo establecidas en la Ley 22 de 2006 y su Decreto Ejecutivo reglamentario.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la Delegación de facultades en los procedimientos de Selección de Contratista, realizada sobre la servidora pública VIVIAN NEKELDA HILL OLMEDO, contenida en la Resolución N°02-2013 de 6 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asumir en mi calidad de Representante Legal de la entidad, todas las facultades señaladas en el artículo 1 de la Resolución N° 074-08 de 24 de noviembre de 2008.

ARTÍCULO TERCERO: Asumir en mi calidad de Representante Legal de la entidad, los siguientes roles de aprobador:

1. Aprobar acto público.
2. Aprobar resultado de acto público.
3. Aprobar compras directas.
4. Aprobar compras por catálogo (Convenio Marco).
5. Aprobar actos públicos de compra menor.
6. Aprobar actos de Licitación Público.


ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución tendrá vigencia hasta que se perfeccione el nombramiento o designación del Jefe de Compras de CASPAN.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de esta Resolución a la Dirección General de Contrataciones Públicas, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 10, Decreto Ejecutivo N° 695 de 4 de diciembre de 2012; Ley 22 de junio de 2006; Resolución N° 074-08 de 24 de noviembre de 2008.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil quince (2015).


KARINTHIA CARRILLO de DE FRIAS
Directora General

DLAV/KCF

